Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN Nº 28/2020

Asunción, 03 de abril de 2020.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga de plazo de ejecución de la obra por fuerza mayor – CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 342.673 – Contrato 04/2019 MEC – TES INGENIERIA.

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre la prórroga por fuerza mayor del plazo de ejecución de la obra solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación a la CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 342.673 – Contrato 04/2019 MEC – TES INGENIERÍA.

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Que, mediante el Memorándum CPI N° 476/2020 de fecha 03 de abril de 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato realiza la solicitud de prórroga del conteo de plazo por fuerza mayor de 15 (quince) días, del Contrato N° 04/2019 suscrito con la empresa TES INGENIERÍA, desde el día 29 de marzo de 2020 hasta el día 12 de abril del corriente.

Que, en el texto del mismo memorándum se menciona cuanto sigue: ...*"En base a la solicitud de la Empresa Tes Ingeniería, considerando el cierre de locales proveedores de materiales de construcción que le impide seguir con la ejecución de su obra, atendiendo a lo solicitado y la documentación obrante en donde se manifiesta el aprobado de la Fiscalización de Obras de la CPI- UEPP, se aprueba el pedido de Prórroga por Fuerza Mayor de plazo de ejecución del Contrato 04/2019 – del Colegio Nacional María Auxiliadora – Capiibary – San Pedro – Empresa TES INGENIERÍA, de 15 días que va desde el 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020 y dar continuidad a los trámites pertinentes."*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · Unid. Ejec. de Prog. y Proy. · Dpto. de Adq. y Contrataciones · Asunción - Paraguay ·

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel. (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Que, al expediente mencionado precedentemente, se adjunta el Memorándum CPI N° 29/2020 de fecha 03 de abril de 2020, de la Arq. Aurora Vera Cárdenas Fiscal de Obras – Col María Auxiliadora, a través del cual solicita Prorroga por Fuerza Mayor de Plazo de Ejecución del Contrato 04/2019– Colegio Nacional María Auxiliadora, desde el día 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, atendiendo la NOTA 018/2020 TES INGENIERIA de fecha 03/04/2020; en referencia a la declaración de Estado de Emergencia Sanitaria para el control del cumplimiento de las Medidas Sanitarias dispuestas a través del Decreto Presidencial Nº 3490 de fecha 28 de marzo que abarca , generando cierre de locales de proveedores de materiales de construcción, que impide la provisión de materiales en obras y por lo tanto la no ejecución de su obra; la Fiscal aprueba la prórroga por Fuerza Mayor de plazo de ejecución del Contrato 04/2019 – Colegio Nacional María Auxiliadora – Capiibary - San Pedro - Empresa Tes Ingeniería por 15 días ,desde el 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020.

Que, la Nota 018/2020 TES INGENIERÍA, de fecha 03 de abril de 2020, dirigida a la fiscal de Obra Arq. Aurora Vera Cárdenas, de la Coordinación de Proyectos Educativos de la UEPP; solicitando: *"Prorroga de Fuerza Mayor de Plazo de Ejecución del Contrato 04/2019. El pedido de prorroga se solicita desde el día 29 de marzo de 2020, hasta el día 12 de abril de 2020, es de un total de 15 (quince) días, en virtud de lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato se indica que la prórroga de plazo de ejecución de contrato por fuerza mayor se podrá dar por lo dispuesto: "Todo acto o acontecimiento imprevisible y fuera de control de las partes. Las situaciones que se consideran como fuerza mayor puede incluir, sin estar restringidas a catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales". Resumiendo de lo expuesto en las CGC en su parte, se encuadra dentro de lo descripto en acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera de control de las partes y decisiones gubernamentales"*

Que, sigue mencionando la nota: *"Expresamente a la declaración de Estado de Emergencia Sanitaria para el control del cumplimiento de las Medidas Sanitarias dispuestas a través del Decreto Presidencial N° 3490 de fecha 28 de marzo que abarca desde el 29 de marzo hasta el 12 de abril, como consecuencia genera: Cierre de locales de proveedores de materiales de construcción, lo que impide la provisión de materiales en obra y en consecuencia nos encontramos con el impedimento para ejecutar nuestra obra. Esta situación de cierre de los locales de ventas de materiales ha IMPOSILITADO MATERIALMENTE a la ejecución de la obra, por lo citado se requiere la consideración de dicha solicitud que va desde 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020 es de un total de 15 (quince) días"*

Que, la nota precedentemente mencionada está acompañada de copia de Comunicados de cierre de locales proveedores de materiales de construcción; Constancia de no provisión de materiales para la construcción del Colegio Nacional Ma. Auxiliadora de la Ferreteria 1° DE MAYO y copias del libro de obras.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Dpto. de Adq. y Contrataciones Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

Que, así también, el pliego de bases y condiciones prevé cuanto sigue:... "FUERZA MAYOR se podrá dar por: Todo acto o acontecimiento imprevisible y fuera de control de las partes. Las situaciones que se consideran como fuerza mayor puede incluir, sin estar restringidas a catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales".

El Manual de Gestión de Obras Publicas Segunda Versión Pagina 79 y 80 3.1.3 Prórroga del plazo de ejecución de la Obra - Punto II - refiere cuanto sigue: *El cumplimento de las obligaciones dentro del plazo estipulado, podría también verse entorpecido por causas de fuerza mayor, las cuales también son consideradas causas no imputables al Contratista y por tanto generan el derecho a solicitar la prórroga del plazo. Dispone el Pliego al respecto que: Se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente"*

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante para la realización del procedimiento de suspensión temporal del Contrato. Conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	CONTRATO	DIAS PRORROGADOS
TES INGENIERÍA	04/2019	15 (QUINCE) DIAS

Ante todo lo expuesto, teniendo en cuenta que existen motivos suficientes para la prórroga de fuerza mayor por 15 días del Contrato N° 04/2019 suscripto con la empresa TES INGENIERÍA, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", se recomienda salvo mejor parecer de la máxima autoridad proceder al Acto Administrativo de suspensión temporal correspondiente.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC